

CONVOCATORIA

CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA (VERSIÓN ELECTRÓNICA DISPONIBLE EN http://www.abogadogeneral.unam.mx/legislacion/abogen/documento.html?doc_id=79),

SE CONVOCA

A LOS PROFESORES INTERESADOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS GENÓMICAS (LCG) DE LA UNAM QUE PERTENEZCAN A LAS ENTIDADES ACADÉMICAS RESPONSABLES (CENTRO DE CIENCIAS GENÓMICAS E INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA) Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS LINEAMIENTOS, A REGISTRARSE ANTES DEL 3 DE AGOSTO 2019 COMO CANDIDATO A LA COORDINACIÓN DE LA LCG PARA EL PERIODO 2019-2022. CON EL REGISTRO SE DEBERÁ ENVIAR LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE SU PLAN DE TRABAJO, MISMA QUE SE ENVIARÁ A TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO. LOS ASPIRANTES DEBERÁN REGISTRARSE CON EL DR. CHRISTIAN SOHLENKAMP (chsohlen@ccg.unam.mx).

EL COMITÉ ACADÉMICO ENTREVISTARÁ A LOS ASPIRANTES EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE PARA TAL PROPÓSITO SE REALIZARÁ EL MIÉRCOLES 7 DE AGOSTO 2019 A LAS 14 HRS EN LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE LA LCG. LA DECISIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO SERÁ TURNADA AL DR. ENRIQUE GRAUE WIECHERS, RECTOR DE LA UNAM, EN OFICIO QUE SE ENTREGARÁ AL DR. WILLIAM LEE ALARDÍN, COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNAM.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA

Título III,

CAPÍTULO V De los coordinadores de la licenciatura

Artículo 25. Los coordinadores de las licenciaturas serán designados o removidos por el Rector, a propuesta del (los) director(es) de la(s) entidad(es) académica(s) responsable(s), quién(es) auscultará(n) la opinión de los directores de las entidades académicas participantes y del Comité Académico.

La duración del cargo será por un período de tres años y podrán permanecer hasta por un periodo adicional.

Artículo 26.- Los coordinadores de las licenciaturas tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las reuniones del comité académico y ejecutar las resoluciones que les correspondan y en ausencia del presidente, presidir la sesión;
- II. Coordinar las actividades académicas y organizar las asignaturas que se ofrecerán en cada ciclo escolar;
- III. Hacer del conocimiento de el o los consejos técnicos o internos respectivos y de los consejos académicos de área que correspondan, los acuerdos del comité académico sobre las actualizaciones a los contenidos temáticos de las asignaturas, para su correspondiente autorización;
- IV. Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, y
- V. Las demás que les confiera la Legislación Universitaria.

Artículo 27. Los requisitos para ser coordinador de la licenciatura son los siguientes:

- I. Ser profesor o investigador de carrera, titular, definitivo y de tiempo completo en alguna entidad o entidades responsables, o en alguna de las participantes;
- II. Estar acreditado como profesor de la licenciatura correspondiente y, en el caso de investigadores realizar funciones docentes, y
- III. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

Atentamente.

Cuernavaca, Mor., 27 de junio de 2019.

Dr. Christian Sohlenkamp

Director del Centro de Ciencias Genómicas